



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 278-2025-GOB

Huacho, 08 de mayo de 2025

**VISTO:** El Informe N° 0006-2025-GRL/GRI/SOL-BDPR, de fecha 09 de abril de 2025; el Informe N° 081-2025-GRL/GRI/SOL/OLT-PPV, de fecha 10 de abril de 2025; el Informe N° 0570-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, recibido el 14 de abril de 2025; el Memorando N° 2208-2025-GRL/GRI, recibido el 15 de abril de 2025; el Informe Legal N° 283-2025-GRL-GRAJ, de fecha 16 de abril de 2025; el Informe N° 336-2025-GRL/GGR, recibido el 21 de abril de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6307421 – Exp. 3723268), recibido el 08 de mayo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N° 27171, Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social Financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social-FONCODES y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES, declara de necesidad y utilidad pública el Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras de Inversión Social financiadas por el FONCODES, así como su Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su Administración y Mantenimiento, cuya Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final, considera dentro de sus alcances a los Consejos Transitorios de Administración Regional actuales Gobiernos Regionales, los que podrán acogerse a lo dispuesto por la citada Ley;

Que, de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Ley 27171 “Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES”, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES señala que: “Es Condición para la Transferencia “Sólo pueden ser objeto de saneamiento físico - legal y contable y de transferencia en propiedad, la infraestructura social y económica, que haya sido debidamente liquidada y cuente con Resolución aprobatoria (...)”;

Que, en el caso concreto de este Gobierno Regional, se entiende por transferencia patrimonial al acto formal, legalmente establecido, que consiste en la entrega de aquellas obras ejecutadas dentro del ámbito de nuestra jurisdicción por la Corporación de Desarrollo de Lima - CORDELIMA, Corporación de Desarrollo de Lima - Callao - CORDELICA, el Consejo Transitorio de Administración Regional de Lima - CTAR LIMA, y el Gobierno Regional de Lima - GRL, a favor de la Entidades Receptoras que recibieron obras de mejoramiento y/o rehabilitación en su infraestructura, todo ello con el objeto de generar el





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



saneamiento físico - legal y contable de la infraestructura social y económica, asimismo para que se encarguen de su operación y mantenimiento;

Que, en cumplimiento a las normas y dispositivos vigentes, la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, informa que se ha concluido con suscribir el ACTA DE TRANSFERENCIA de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-SNIP N° 2410410, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, cuya inversión total asciende al importe de S/ 2,162,528.98 (dos millones ciento sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 98/100 soles);



Que, mediante Informe N° 081-2025-GRL/GRI/SOL/OLT-PPV, de fecha 10 de abril de 2025, el Encargado del Área de Liquidaciones y Transferencias de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Subgerente de Obras y Liquidaciones el Informe N° 0006-2025-GRL/GRI/SOL-BDPR, de fecha 09 de abril de 2025, que contiene los Expedientes de Transferencias de la Obra, conteniendo la Liquidación Técnica y Financiera de la misma, con su respectivos formatos debidamente suscritos y visados por funcionarios del Gobierno Regional de Lima y la Entidad Receptora, elaborados de conformidad con la Directiva N° 001-2007-GRL/GRI-OO, sobre "Transferencia de Obras y Saneamiento Técnico y Contable", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2007-PRES;

**DETALLE DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA TRANSFERIDA**



ITEM	OBRA	CODIGO SNIP N°	MODALIDAD EJECUCIÓN	COSTO TOTAL DE INVERSION
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA</b>				
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA"	2410410	CONTRATA	2,162,528.98
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL:</b>				<b>2,162,528.98</b>

Que, con Informe N° 0570-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, recibido el 14 de abril de 2025, el Subgerente de Obras y Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente de transferencia para la emisión del acto resolutorio correspondiente para la culminación del proceso de transferencia de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-SNIP N° 2410410;



Que, a través del Memorando N° 2208-2025-GRL/GRI, recibido el 15 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutorio aprobando la transferencia de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA"-SNIP N° 2410410, de acuerdo al detalle expuesto en el Informe N° 0006-2025-GRL/GRI/SOL-BDPR;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, asimismo, se indica que parte del procedimiento de Transferencia implica realizar el descargo o Rebaja Contable del valor de lo transferido de la cuenta contable 1501-Edificios y Estructuras de las cuentas del Activo y Patrimonio reflejados en los Estados Financieros del Gobierno Regional de Lima, resultante de la ejecución de los proyectos de inversión, que se encuentra debidamente liquidados y transferidos a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**, por lo cual se deriva al Titular de la Entidad para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva.



Que, mediante **Informe Legal N° 283-2025-GRL-GRAJ**, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente de Transferencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA”-SNIP N° 2410410**, el mismo que ha cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N° 001-2007-GRL/GRI-OO, se adjunta proyecto de acto resolutivo;



Que, con **Informe N° 336-2025-GRL/GGR**, recibido el 21 de abril de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional que, luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y con la opinión técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura y sus unidades orgánicas competentes, y al informe del Gerente Regional de Asesoría Jurídica que manifiesta su conformidad y emite el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; esta Gerencia General Regional remite los actuados con la finalidad que continúe con los trámites correspondientes según las normas vigentes;



Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6307421 – Exp. 3723268)**, recibido el 08 de mayo de 2025, la Gobernación Regional remite a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental los actuados del presente expediente para que se proceda con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Subgerencia Regional de Obras y Liquidaciones; de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Transferencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA”-SNIP N°**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



**2410410**, a favor de la Entidad Receptora **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**, con una inversión total ascendente a **S/ 2,162,528.98 (dos millones ciento sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 98/100 soles)**, registrado en la Cuenta Contable 1501 – Edificios y Estructuras del Estado Situacional Financiera (Balance General), la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando su adecuado funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Sub Gerencia Regional de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1501 – Edificios y Estructuras, correspondiente a la Transferencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA”-SNIP N° 2410410**, con una inversión total ascendente a **S/ 2,162,528.98 (dos millones ciento sesenta y dos mil quinientos veintiocho con 98/100 soles)**, las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo administración conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia fedateada de la presente Resolución y sus antecedentes en original, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su custodia, archivo y para los fines que estime conveniente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Unidad Ejecutora beneficiaria del Proyecto: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**, para que procedan a ejecutar las acciones según corresponda. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA